



**JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.
ACUERDOS 9962, 9984 Y 9991 DE 2013
CRA. 10 No. 14-33**

AUDIENCIA VIRTUAL DE REMATE

En Bogotá D.C., a los diez (10) días del mes de noviembre de dos mil veintiuno (2021), siendo las diez de la mañana (10:00 A.M.), fecha fijada previamente mediante auto del veintidós (22) de septiembre de dos mil veintiuno (2021), para llevar a cabo la audiencia de remate dentro del proceso EJECUTIVO bajo el No. 11001-40-03-051-2018-00540-00 de COOPERATIVA COLOMBIANA DE INGENIEROS "FINANCIAR" contra LUZ DARY ESPINOSA CALLEJAS Y DANNY ALEXANDER CHAMORRO ESPINOSA. En tal virtud la suscrita Juez, se constituye en audiencia virtual la cual se lleva a cabo mediante la plataforma TEAMS, link que se encuentra disponible para los interesados en la página de la Rama Judicial en el Micro sitio del Juzgado 8 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá –Remates 2021- para los fines indicados y declaró abierta la subasta pública.

Siendo las 11:06 am, se da inicio a la audiencia virtual la cual inicia con la descripción del bien rematar el cual se describe a continuación:

FORMALIDADES DEL REMATE

1. Identificación del bien: Se trata del bien mueble (Vehículo) identificado con PLACAS WLU 144; MARCA CHEVROLET; COLOR BLANCO GALAXIA; CARROCERIA WAGON; SERIE Y CHASIS No. 3GNCJ8CEXFL140866; CLASE CAMIONETA; MODELO 2015; MOTOR CFL140866, SERVICIO PUBLICO; LINEA TRACKER, PASAJEROS 5.

2. Base de la licitación (70% del avalúo): El bien mueble identificado con PLACAS WLU 144 se encuentra avaluado en la suma de **VEINTIDOS MILLONES DE PESOS (\$22.000.000.00)**, siendo postura admisible el monto que cubra el 70% del avalúo, esto es, la suma de **QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$15.400.000.00)**, previa consignación del 40% del avalúo, correspondiendo a la suma de **OCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$8.800.000.00)**.

Transcurrida una hora a partir de la iniciación de la presente audiencia y de conformidad con lo dispuesto en el auto que señaló fecha de remate y en concordancia con el artículo 452 del C.G.P, se procedió a realizar verificación del correo rematej08ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, en el mismo se encuentra correo recibido el día lunes 08 de noviembre de 2021, a las 12:48 p.m., remitente haleyvapaez@hotmail.com; en el cual se encuentra la oferta de forma digital presentada por el apoderado de la parte demandante, el señor HERNADO LEIVA PÁEZ, sin embargo, se deja constancia que el apoderado no se encuentra conectado a la presente audiencia virtual, motivo por el cual la oferta realizada no se tendrá en cuenta, toda vez que para efectos de dar apertura a la oferta digital, no estuvo presente el ofertante para suministrar la contraseña del archivo digital y por ende, no fue posible tener conocimiento del contenido de la misma. Es de resaltar que el auto donde se indica la fecha y hora para la realización del remate virtual, se **advierte** de manera clara que es indispensable la participación de los interesados en adquirir el bien objeto de subasta para el suministro de la contraseña.

Así mismo se encuentra correo recibido el día de hoy a las 10:08 a.m., remitente montejoandres02@gmail.com, en el cual se encuentra oferta digital presentada por el señor CARLOS ANDRÉS MONTEJO BARREJO, identificado con la C.C. No. 80.897.038 de Miraflores Boyacá, motivo por el cual se solicita indique la clave para dar apertura al archivo; una vez cumplido lo anterior, se procedió a abrir el mismo, el cual contiene consignación por un valor de (\$10.182.600.00) y postura por valor de (\$26.802.999.00).

Seguidamente se procedió a realizar la verificación en el portal web del Banco Agrario de Colombia, del depósito judicial aportado por el señor CARLOS ANDRÉS MONTEJO BARRETO, encontrándose que no aparece constituido el depósito judicial relacionado por el postor a favor del presente proceso. No obstante, el postor manifestó haber realizado la misma en el Banco Agrario. Por lo anterior,

EL JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY, RESUELVE:

PRIMERO: ADJUDICAR CONDICIONAMENTE al señor CARLOS ANDRÉS MONTEJO BARREJO, identificado con la C.C. No. 80.897.038 de Miraflores Boyacá, el bien mueble (Vehículo) identificado con PLACAS WLU 144; MARCA CHEVROLET; COLOR BLANCO GALAXIA; CARROCERIA WAGON; SERIE Y CHASIS No. 3GNCJ8CEXFL140866; CLASE CAMIONETA; MODELO 2015; MOTOR CFL140866, SERVICIO PUBLICO; LINEA TRACKER, PASAJEROS 5, por un valor de **VEINTISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS (\$26.802.999); previa verificación por parte de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá, de que el título efectivamente se constituyó a favor del presente proceso.**

SEGUNDO: El (a) adjudicatario deberá consignar a favor del Consejo Superior de la Judicatura la suma de que corresponde al 5% previsto en el Art. 12 de la ley 1743 de 2014, la cual debe efectuarse en el Banco Agrario en la cuenta respectiva, y el saldo del remate a órdenes de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá, para lo cual deberá llegar al Despacho copia de su consignación dentro de los cinco (5) días siguientes a la celebración de la presente audiencia, circunstancia debidamente explicada al adjudicatario (a) quien ante la precisión e información de las sanciones a la que se hace acreedor (a) por tal incumplimiento manifestó conocer y comprender lo informado. Las partes quedan notificadas en Estrados.

TERCERO: Por secretaria ofíciase a la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá, para realizar la devolución y posterior entrega de los títulos a los POSTORES VENCIDOS y QUIENES ALLEGARON TÍTULOS FUERA DEL TÉRMINO ESTABLECIDO PARA PARTICIPAR DE LA PRESENTE AUDIENCIA VIRTUAL DE REMATE.

La secretaria,



CIELO J. LUJÁN GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
OFICINA SECRETARÍA

La Juez;

SANDRA MILENA CARRILLO RAMÍREZ

Firmado Por:

**Sandra Milena Carrillo Ramirez
Juez
Juzgado Municipal De Ejecución
Civil 008
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8433deb020fff3b3b3eef2ab04f3878f3347715324c6527733cb692e7e6b501c

Documento generado en 10/11/2021 01:12:34 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**